"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0116-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 12 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-FSR-OREC-M-OSGYGD-MDM/LC, Memorándum N° 044-2025-OGSyGD-MDM/LC, Informe N°00185-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, INFORME N° 067-2025-MDM/LC-OGAJ-LC/WJA, de fecha 19 de febrero de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el presente Plan de Trabajo, de la oficina de Registro Civil, de la Municipalidad Distrital de Megantoni, tiene por finalidad identificar a todas las pobladoras del distrito de Megantoni, así como modernizar e implementar y capacitar a dieciocho (18) registradores civiles de las comunidades nativas y centro poblados, además sistematizar a todas las oficinas de Registro civil del Distrito de Megantoni.

Que, en el Registro Civil se inscriben:

- El nacimiento.
- La filiación.
- El nombre y apellidos y cambios sobre los mismos.
- La emancipación y habilitación de edad.
- Las modificaciones judiciales de la capacidad de las personas o que éstas han sido declaradas en concurso, quiebra o suspensión de pagos.
- Las declaraciones de ausencia o fallecimiento.
- La nacionalidad y vecindad.
- La patria potestad, tutela y demás representaciones que señala la Ley.
- El matrimonio.
- La defunción.

Que, de la revisión efectuada que anteceden, se puede advertir que se cuenta con informe de disponibilidad presupuestal para que se apruebe la propuesta del Plan de Trabajo de la oficina de estado civil, con el propósito de disminuir a la población no identificada con acta de nacimiento CIU entre mayores y menores en el distrito de Megantoni, provincia de la Convención.

Que, mediante Informe N° 002-2025-FSR-OREC-M-OSGYGD-MDM/LC, el jefe de la oficina de Registro Civil, profesor Fidel Simón Rodríguez, presenta su plan de trabajo de la oficina de Registro Civil, a la oficina General de Secretaria y Gestión documentaria.

Que, mediante memorándum N° 044-2025-OGSyGD-MDM/LC, solicita opinión legal respecto del plan de trabajo para el año 2025.

Que, mediante Informe N°00185-2025-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, el jefe de la oficina de presupuesto Econ. Yulmer Domínguez Ponce, emite disponibilidad presupuestal para del plan de trabajo para el año 2025, por el importe de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 067-2025-MDM/LC-OGAJ-LC/WJA, de fecha 19 de febrero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que procede aprobar el Plan de Trabajo de la oficina de Registro Civil, de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL**, de la Municipalidad Distrital de Megantoni, con un presupuesto de S/30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el funcionario y/o responsable del área usuaria que solicita la aprobación del presente plan de trabajo; y los profesionales que han intervenido en el análisis, revisión y racionalización de los recursos económicos, humanos, etc.; son los responsables directos del contenido que sustentan la aprobación del plan de trabajo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – EXHORTAR EL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios y demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución, bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad; por lo que deberá presentar a la Gerencia Municipal el informe de evaluación de sus actividades comprendidas en el presente plan, debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos o cualitativos obtenidos en su realización.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
V° B°
ASESORÍA JURÍDICA
LA CONVENCIÓN

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE https://www.gob.pe/munimegantoni.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
V° B°
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
LA CONVENCIÓN

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
Lic. Iván R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL